

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. INTERVENTOR

DIPUTACIÓN

- Toledo

Toledo

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE AÑOVER DE TAJO, CHOZAS DE CANALES Y MIGUEL ESTEBAN PARA REALIZAR UNAS INVERSIONES DE CAPITAL DE LA ANUALIDAD 2023.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2023, se suscribe Convenios de Colaboración con los Municipios de Añoover de tajo, Chozas de Canales y Miguel Esteban de la provincia de Toledo, concediendo una subvención de capital, con cargo a la partida presupuestaria 2023-1610-76227 “**Plan extraordinario de Inversiones Municipales**” para la realización de actuaciones de interés para estos Municipios.

El plazo de realización de las inversiones de dichos Convenios de Colaboración tenían un vencimiento según se establecía en su estipulación tercera, apartado a) “...**la finalización de la inversión y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberán ser realizadas hasta el 31 de octubre de 2024 y justificar, en los términos previstos en este Convenio siempre hasta el 15 de noviembre de 2024, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del presente Convenio hasta 31 de diciembre de 2024**”. Posteriormente, para los Ayuntamientos de Chozas de Canales y Añoover de Tajo por acuerdo de Junta de Gobierno 20 de septiembre de 2024 y para el Ayuntamiento de Miguel Esteban por acuerdo de Junta de Gobierno 4 de octubre de 2024 se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 y justificación hasta el 15 de abril de 2025.

Mediante escrito que han presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo los Ayuntamientos de Añoover de tajo, Chozas de Canales y Miguel Esteban, donde ponen de manifiesto las dificultades para poder cumplir con los plazos establecidos en las estipulaciones del Convenio, principalmente por los motivos que a continuación se detallan:

- Desde el Ayuntamiento de Añoover de Tajo, durante estos meses, el Ayuntamiento de Añoover de Tajo ha conseguido adjudicar dicha obra a la empresa toledana “Aplicaciones de la Eficiencia energética, Proyectos y Servicios S.L”. Los trámites para la retirada de la cubierta de amianto del teatro se han llevado a cabo con la



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y ya cuentan con la autorización para llevar a cabo los trabajos. Sin embargo, debido a las persistentes lluvias que se están produciendo en las últimas semanas, no ha sido posible iniciar los trabajos de sustitución de la cubierta.

- Desde el Ayuntamiento de Chozas de Canales, se están ejecutando las obras descritas, y cuyos trabajos se están viendo obstaculizados y ralentizados con motivo de las persistentes lluvias que sufrimos en los últimos días en nuestra región.
- Desde el Ayuntamiento de Miguel Esteban, por los efectos climatológicos acontecidos, que han hecho que la obra se haya demorado

Dada la entidad de las justificaciones presentadas por dichos Ayuntamientos hace aconsejable, por esta Área de Cooperación e Infraestructuras, atender las solicitudes de ampliaciones de plazo para la ejecución y justificación de los Convenios firmados, considerando que no se perjudican intereses de terceros.

Asimismo, de las solicitudes de ampliación de plazo para la ejecución de los Convenios planteadas por los Ayuntamientos queda constancia en su respectivo expediente, así de acuerdo a lo establecido en la estipulación decimosexta – Vigencia del Convenio- **“La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo regulado, a estos efectos, en la estipulación Decimotercera”.**

En este sentido, establece la estipulación decimotercera – Procedimiento de modificación de plazos- **“La solicitud de ampliación de plazo/s deberá instarse antes del 1 de octubre de 2024, a fin de que la resolución de la Diputación Provincial sobre su concesión, en su caso, se produzca antes del vencimiento del plazo de vigencia del Convenio.**

La ampliación de plazo/s que, en su caso, se acuerde supondrá que la finalización de la inversión, así como el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución, deberán estar realizadas y contabilizadas, como máximo, el 15 de mayo de 2025 y su justificación, en los términos previstos en este Convenio, como máximo, el 15 de junio de 2025, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del Convenio modificado hasta esta última fecha”.

Por tanto, de conformidad con la anterior estipulación nos ajustamos a lo previamente establecido en el Convenio de Inversión.

Con fundamento en lo anterior y en base a la solicitud formulada por los Ayuntamientos, se propone que se eleve a la Junta de Gobierno propuesta para conceder las nuevas ampliaciones de plazos para la ejecución y justificación, hasta las fechas que figuran en la tabla que se adjunta a este informe.

MUNICIPIO	JUNTA DE GOBIERNO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	DE	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO JUSTIFICACIÓN
AÑOVER TAJO	DE 29/12/2023	“Reparaciones y mejoras en la instalación municipal de Cine-Teatro Municipal”		15/05/2025	15/06/2025

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CHOZAS CANALES	DE	29/12/2023	<i>“Reparación del Ayuntamiento”</i>	15/05/2025	15/06/2025
MIGUEL ESTEBAN		29/12/2023	<i>“Ejecución de la cubierta y lona de dos pistas de pádel”</i>	15/05/2025	15/06/2025

Por cuanto antecede, conforme a lo establecido en la estipulación primera y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Diputado Delegado del Área tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las ampliaciones de plazos de ejecución y justificación de los Convenios de Colaboración suscritos el 29 de diciembre de 2023, para la realización de inversiones de capital al Municipio siguiente:

MUNICIPIO	JUNTA DE GOBIERNO	DENOMINACIÓN DE ACTUACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
AÑOVER DE TAJO	29/12/2023	<i>“Reparaciones y mejoras en la instalación municipal de Cine-Teatro Municipal”</i>	15/05/2025	15/06/2025
CHOZAS DE CANALES	29/12/2023	<i>“Reparación del Ayuntamiento”</i>	15/05/2025	15/06/2025
MIGUEL ESTEBAN	29/12/2023	<i>“Ejecución de la cubierta y lona de dos pistas de pádel”</i>	15/05/2025	15/06/2025

SEGUNDO: Modificar los plazos máximos de ejecución de las obras que será hasta el **15 de mayo del 2025** y de justificación hasta el **15 de junio del 2025**, dando lugar en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

A los anteriores efectos, el remanente de saldo de crédito comprometido que, al cierre del ejercicio presupuestario 2025, no hubiera sido objeto de reconocimiento de obligaciones será susceptible de incorporación al ejercicio inmediato posterior de 2026 previa modificación presupuestaria y vigencia por incorporación de los remanentes de crédito comprometido precitados.

TERCERO: Mantener el resto de estipulaciones de los Convenios de Cooperación Económica, entre la Excm. Diputación Provincial y los Ayuntamientos que figuran en la tabla anterior en los mismos términos que recoge el Convenio de referencia.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Firmado por: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha y hora de la firma: 01/04/2025 11:36:39



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:bk8DM+2YSOS5SG/IUHJp

PÁGINA 4 DE 4

URL de validación:https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form